



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**

## **ACTA DE PONENCIA**

Pág. 1 de 5

Código: FO-SECEJ-CEAYG-702

Versión: 0

Fecha de emisión: 2017-06-14



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024186015186656: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-17.2

Facatativá, Cundinamarca, 19 de diciembre de 2024

**Numero de acta** : 01518665

**DEPENDENCIA** : CENAC TELEMATICA

**REFERENCIA** : ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
NIVEL DIRECTOR DEL CENAC TELEMATICA

**LUGAR Y FECHA** : FACATATIVÁ, 19 DE DICIEMBRE DE 2024

**INTERVIENEN** : ASISTENTES CON VOZ Y VOTO:

**TC. ELIECER VELASQUEZ PATIÑO,**

Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Telemática

**TC. JUAN PABLO RODRIGUEZ CACUA**

Gerente del Proyecto

**MY. EDWIN ANDRES RINCÓN CEPEDA**

OFICIAL DE CONTRATACIÓN DEL CENAC DE TELEMÁTICA

**SV. MARTINEZ PACHECO CESAR FERNANDO**

Comité Técnico Estructurador

**MY. MILTON ANDRES CARDOZO URBANO**

Oficial Planes CENAC DE TELEMÁTICA

**AS. SHARAY RAMIREZ OROZCO**

Comité Jurídico Estructurador

**AS. JORGE GUILLERMO TOCORA ACOSTA**

Comité Económico Estructurador

**ASUNTO:** PONENCIA DE APROBACION ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA A NIVEL DIRECTOR DEL CENAC TELEMATICA, PARA PRESENTAR, ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No. 194-CENAC-TELEMÁTICA-2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE OFIMÁTICA PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO, DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2024.”, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN CON GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATA DE



**MÍNIMA CUANTÍA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO”.**

Al efecto se procedió como sigue

REUNIÓN EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL CENAC TELEMÁTICA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENAC NIVEL DIRECTOR DEL CENAC DE TELEMÁTICA.

EN FACATATIVÁ A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2024, SE REUNIERON EN SALA DE AUDIENCIAS DEL CENAC TELEMÁTICA, LOS SEÑORES ANTES MENCIONADOS PARA LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL DIRECTOR DEL CENAC DE TELEMÁTICA.

A CONTINUACIÓN, EL SEÑOR TENIENTE CORONEL ELIECER VELASQUEZ PATIÑO, DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA, PROCEDE A DAR LECTURA A LA AGENDA ASI:

**AGENDA No. 203 de 19 de diciembre de 2024**

- I APROBACIÓN DE LA AGENDA
- II VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
- III PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y LOS DELEGADOS DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES.
- IV RECOMENDACIONES AL COMITÉ DE ADQUISICIONES
- V CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
- VI APROBACIÓN DE LA PONENCIA

**DESARROLLO DE LA AGENDA**

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

El Señor CORONEL ELIECER VELASQUEZ PATIÑO, DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA, pone en consideración del Comité de Adquisiciones la aprobación de la agenda, y éste la aprueba.

**II. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Se efectuó la Verificación de Quórum con llamado a lista.

**III. PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y LOS DELEGADOS DE**



## **LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES**

### **INTEGRACIÓN COMITÉS.**

Mediante Resolución No.362 del 08 noviembre 2024, emitida por el señor Teniente Coronel Director. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA, fueron nombrados los miembros del Comité Jurídico Estructurador, Comité Económico Estructurador y Comité Técnico Estructurador respectivamente, para el proceso ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE OFIMÁTICA PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO, DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2024.”, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN CON GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATA DE MÍNIMA CUANTÍA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO” ., los cuales se relacionan a continuación:

**TC. ELIECER VELASQUEZ PATIÑO,**

Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Telemática

**TC. JUAN PABLO RODRIGUEZ CACUA**

Gerente del Proyecto

**MY. EDWIN ANDRES RINCÓN CEPEDA**

OFICIAL DE CONTRATACIÓN DEL CENAC DE TELEMÁTICA

**SV. MARTINEZ PACHECO CESAR FERNANDO**

Comité Técnico Estructurador

**MY. MILTON ANDRES CARDOZO URBANO**

Oficial Planes CENAC DE TELEMÁTICA

**AS. SHARAY RAMIREZ OROZCO**

Comité Jurídico Estructurador

**AS. JORGE GUILLERMO TOCORA ACOSTA**

Comité Económico Estructurador

### **DESARROLLO DE LA PONENCIA**

#### **NIVEL DE COMPETENCIA.**

Que mediante la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegar parcialmente la competencia para celebrar contratos y adelantar gestiones de carácter contractual en algunos servidores públicos de nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes, en orden de garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, economía y celeridad en gestión contractual, establece la cuantía de 0 a 10000 SMLMV, en cabeza del Director Central Administrativa y Contable Telemática.

El objeto del presente proceso la “**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE OFIMÁTICA PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO, DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2024.”, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN CON GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATA DE MÍNIMA CUANTÍA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO”.**

El presupuesto asignado para el presente proceso cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE OFIMÁTICA PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO, DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL DEL**



**SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2024.”**, es hasta por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$129.212.483,06)**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30224 del 19 de diciembre de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMÁTICA, con cargo a la posición catálogo de gastos, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-01-01-006-002	10 CSF	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL	\$ 78.250.000,00
A-02-01-01-006-002	16 SSF	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL	\$ 50.962.483,06
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 129.212.483,06</b>

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
02-01-01-006-002-03-1-01	10	PAQUETES DE SOFTWARE	CEDE5	\$ 750.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	10	PAQUETES DE SOFTWARE	CEDOC	\$ 2.500.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	10	PAQUETES DE SOFTWARE	CEDOC-DITER	\$ 250.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	10	PAQUETES DE SOFTWARE	BRIAV32-BAMAV2	\$ 2.000.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	10	PAQUETES DE SOFTWARE	BRIAV32-ADICION	\$ 6.500.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	10	PAQUETES DE SOFTWARE	BRCNA2	\$ 1.000.000,00



02-01-01-006-002-03-1-01	10	PAQUETES DE SOFTWARE	FUDAT	\$ 250.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	10	PAQUETES DE SOFTWARE	BAINT	\$ 6.250.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	10	PAQUETES DE SOFTWARE	BRIER	\$ 3.750.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	10	PAQUETES DE SOFTWARE	CEAYG-SAC	\$ 250.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	10	PAQUETES DE SOFTWARE	DIPSO	\$ 3.750.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	10	PAQUETES DE SOFTWARE	DIV01	\$ 750.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	10	PAQUETES DE SOFTWARE	DIVIS	\$ 250.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	10	PAQUETES DE SOFTWARE	ESAVE	\$ 1.250.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	10	PAQUETES DE SOFTWARE	ESINF	\$ 11.250.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	10	PAQUETES DE SOFTWARE	COREC	\$ 19.250.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	10	PAQUETES DE SOFTWARE	FUDRA 01	\$ 2.000.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	10	PAQUETES DE SOFTWARE	CONAT-BACAT2	\$ 2.250.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	10	PAQUETES DE SOFTWARE	EMSUB - PEFuP	\$ 6.250.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	10	PAQUETES DE SOFTWARE	EMSUB	\$ 7.750.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO NECESIDAD</b>				<b>\$ 78.250.000,00</b>

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
02-01-01-006-002-03-1-01	16	PAQUETES DE SOFTWARE	BAACA27	\$ 2.250.000,00



02-01-01-006-002-03-1-01	16	PAQUETES DE SOFTWARE	BASEN	\$ 4.250.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	16	PAQUETES DE SOFTWARE	BICAZ36	\$ 180.055,06
02-01-01-006-002-03-1-01	16	PAQUETES DE SOFTWARE	BR04	\$ 8.669.356,90
02-01-01-006-002-03-1-01	16	PAQUETES DE SOFTWARE	CENAC-CONVENIOS	\$ 361.110,12
02-01-01-006-002-03-1-01	16	PAQUETES DE SOFTWARE	CENAC-YOPAL	\$ 997.576,00
02-01-01-006-002-03-1-01	16	PAQUETES DE SOFTWARE	COREC	\$ 4.250.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	16	PAQUETES DE SOFTWARE	DIV01	\$ 1.500.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	16	PAQUETES DE SOFTWARE	DIV02	\$ 1.750.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	16	PAQUETES DE SOFTWARE	DIV07	\$ 7.250.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	16	PAQUETES DE SOFTWARE	DIV07	\$ 4.576.130,48
02-01-01-006-002-03-1-01	16	PAQUETES DE SOFTWARE	EMSUB	\$ 5.250.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	16	PAQUETES DE SOFTWARE	ESMAI	\$ 378.080,36
02-01-01-006-002-03-1-01	16	PAQUETES DE SOFTWARE	CENAE	\$ 2.000.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	16	PAQUETES DE SOFTWARE	BAACA06	\$ 738.990,48
02-01-01-006-002-03-1-01	16	PAQUETES DE SOFTWARE	BIROV13	\$ 250.000,00



02-01-01-006-002-03-1-01	16	PAQUETES DE SOFTWARE	BIFRA56	\$ 250.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	16	PAQUETES DE SOFTWARE	BASPC22	\$ 627.880,36
02-01-01-006-002-03-1-01	16	PAQUETES DE SOFTWARE	DIV04	\$ 1.000.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	16	PAQUETES DE SOFTWARE	BAACA9	\$ 250.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	16	PAQUETES DE SOFTWARE	BAPOM13	\$ 500.000,00
02-01-01-006-002-03-1-01	16	PAQUETES DE SOFTWARE	BILAC50	\$ 215.259,52
02-01-01-006-002-03-1-01	16	PAQUETES DE SOFTWARE	BITER16	\$ 755.560,72
02-01-01-006-002-03-1-01	16	PAQUETES DE SOFTWARE	BILUD40	\$ 3.500.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO NECESIDAD</b>				<b>\$ 51.750.000,00</b>

## FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, establece que las entidades estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "Gran Almacén", de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, sin embargo, por las características del objeto del contrato es viable contratar mediante la modalidad de "Grandes Superficies" establecido en el Parágrafo 1 que dice: "Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional."

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA – adquisición en grandes superficies consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que:



*“Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:*

1. *La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener:*
  - a. *la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios;*
  - b. *la forma de pago;*
  - c. *el lugar de entrega;*
  - d. *el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y*
  - e. *la disponibilidad presupuestal.*
2. *La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.*
3. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
4. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.”*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia<sup>1</sup>:

El Decreto 4170 de 2011, “*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente*”, determina que el objetivo de la agencia es:

**Artículo 2”.** *Objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.*

Así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, es “*Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto*”.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente definió los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras respecto de la adquisición en Grandes Superficies:

(...) **Mínima Cuantía:** “*Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las leyes 80 y 1150*”

TVEC: “*Es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes*”

<sup>1</sup> Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5.



Gran Almacén: “establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies”

Catálogo del Gran Almacén: “Es la ficha que cada Gran Almacén publica en la TVEC y que contiene: (a) la identificación de los bienes; (b) descripción de la presentación de los bienes lo cual incluye unidad de medida; y (c) el precio que incluye el costo de entrega en las ciudades en donde el Gran Almacén pone a disposición su Catálogo.”

Proveedor: “Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un Acuerdo Marco de Precios o un Contrato de Agregación de Demanda”

La Agencia señala en su página web que: “A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos
- Aseo y limpieza
- Automotores
- Cuidado personal
- Electrodomésticos y tecnología
- Ferrería
- Juguetería y artículos deportivos
- Muebles y lencería
- Papelería
- Otros

Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional”<sup>2</sup>:

En consecuencia, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes en las Grandes Superficies, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho documento con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que los bienes requeridos por la Procuraduría General de la Nación, descritos en la necesidad, se encuentran contenidos en el catálogo, razón por la cual se acude a su adquisición en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes a través de una orden de compra

#### **Normativa Aplicable y Reglas Adicionales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano:**

- a) Las Entidades Compradoras y los Usuarios son responsables de cumplir con la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública en los Procesos de Contratación que adelantan en la TVEC y de las decisiones que toman para contratar con los Proveedores y con los Grandes Almacenes a través de la TVEC.

<sup>2</sup> //www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies



- b) Los plazos de los Procesos de Contratación deben contarse de acuerdo con la Ley 4 de 1913 y el Código de Comercio.
- c) Las Entidades Compradoras deben contar con el certificado de disponibilidad presupuestal y autorización de vigencias futuras (cuando aplique) antes de expedir las Órdenes de Compra en la TVEC, hacer el registro presupuestal y tener en cuenta los tiempos de entrega y facturación para el trámite de flujo de caja.
- d) Las modificaciones, adiciones o la terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y en consecuencia, la Entidad Compradora debe respetar la normativa aplicable, llegar a un acuerdo con el Proveedor y notificar la modificación, adición o terminación a Colombia Compra Eficiente, presentar el soporte respectivo y adelantar el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente.
- e) La cancelación de cualquier Orden de Compra constituye terminación unilateral de un contrato estatal, de forma que las Entidades Compradoras deben reunir los requisitos establecidos en la ley para el efecto.
- f) Las Entidades Estatales no obligadas por la Ley 80 de 1993 registradas en la TVEC, aceptan la normativa aplicable a los Procesos de Contratación de los Acuerdos Marco de Precios, Contratos de Agregación de Demanda y Compra en Gran Almacén para las transacciones que adelantan en la TVEC.
- g) Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora incumple los Términos y Condiciones de Uso. Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente está autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.
- h) Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de suministrar la información de cotizaciones y respuestas a observaciones que soliciten Proveedores, Grandes Almacenes o Ciudadanos.
- i) La información de la TVEC está a disposición de los organismos de inspección, vigilancia y control.
- j) Las Entidades Compradoras son responsables de ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar la TVEC, si esto es necesario.

#### **IV. RECOMENDACIONES AL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

El Gerente del Proyecto y los miembros del Comité Jurídico Estructurador, el Comité Económico Estructurador y el Comité Técnico Estructurador, se permite proponer al Comité de Adquisiciones RECOMIENDE al Señor Mayor EDWIN ANDRES RINCÓN CEPEDA, Oficial de contratación con funciones administrativas de Director del CENAC TELEMÁTICA, aprobar el estudio previo del proceso **No. 194- CENACTELEMÁTICA-2024 “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE OFIMÁTICA PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO, DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2024.”**, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN CON GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATA DE MÍNIMA CUANTÍA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO”. es hasta por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$129.212.483,06)**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30224 del 19 de diciembre de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMÁTICA, con cargo a la posición catálogo de gastos, así:



RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-01-01-006-002	10 CSF	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL	\$ 78.250.000,00
A-02-01-01-006-002	16 SSF	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL	\$ 50.962.483,06
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 129.212.483,06</b>

**V. CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

El comité de adquisiciones de la Central Administrativa y Contable Telemática después de atender y analizar la recomendación del Señor Gerente de Proyecto y los Comités Estructuradores de conformidad al estudio previo y la invitación presentada en la presente ponencia, hace las siguientes observaciones y recomendaciones:

➤ No hubo observaciones.

El Comité de Adquisiciones, escuchada la ponencia, y realizadas las correcciones de conformidad a las observaciones presentadas, **RECOMIENDA** al Señor Teniente Coronel ELIECER VELASQUEZ PATIÑO, Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Telemática, la aprobación del Estudio Previo No 173-CENACTELEMÁTICA-2024 cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE OFIMÁTICA PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO, DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2024.”**, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN CON GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATA DE MÍNIMA CUANTÍA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO”. es hasta por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$129.212.483,06)**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30224 del 19 de diciembre de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMÁTICA, con cargo a la posición catálogo de gastos, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
--------------------	---------	-------------	--------------------	-------



A-02-01-01-006-002	10 CSF	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL	\$ 78.250.000,00
A-02-01-01-006-002	16 SSF	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL	\$ 50.962.483,06
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 129.212.483,06</b>

**CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL**

La empresa **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.**, con NIT. **804.000.673-3**, se ajusta al presupuesto asignado y a las especificaciones técnicas exigidas para la **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE OFIMÁTICA PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO, DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2024.”**, por un valor total de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$128.500.000,00) EXCENTO IVA**, de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNIDAD	RECURSO	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	PRESUPUESTO ASIGNADO	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. NIT: 804.000.673-3				SOBRANTE
									VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	
<b>RUBRO: 02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE</b>													
1	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	CEDE5	10 CSF	3	43233004	750.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	750.000,00	-
2	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	CEDOC	10 CSF	10	43233004	2.500.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	2.500.000,00	-
3	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	CEDOC-DITER	10 CSF	1	43233004	250.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	250.000,00	-
4	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	BRIAV32-BAMAV2	10 CSF	8	43233004	2.000.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	2.000.000,00	-



5	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	BRIAV32-ADICION	10 CSF	26	43233004	6.500.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	<b>6.500.000,00</b>	-
6	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	BRCNA2	10 CSF	4	43233004	1.000.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	<b>1.000.000,00</b>	-
7	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	FUDAT	10 CSF	1	43233004	250.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	<b>250.000,00</b>	-
8	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	BAINT	10 CSF	25	43233004	6.250.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	<b>6.250.000,00</b>	-
9	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	BRIER	10 CSF	15	43233004	3.750.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	<b>3.750.000,00</b>	-
10	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	CEAYG-SAC	10 CSF	1	43233004	250.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	<b>250.000,00</b>	-
11	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	DIPSO	10 CSF	15	43233004	3.750.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	<b>3.750.000,00</b>	-
12	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	DIV01	10 CSF	3	43233004	750.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	<b>750.000,00</b>	-
13	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	DIVIS	10 CSF	1	43233004	250.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	<b>250.000,00</b>	-
14	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	ESAVE	10 CSF	5	43233004	1.250.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	<b>1.250.000,00</b>	-
15	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	ESINF	10 CSF	45	43233004	11.250.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	<b>11.250.000,00</b>	-
16	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	COREC	10 CSF	77	43233004	19.250.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	<b>19.250.000,00</b>	-
17	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	FUDRA 01	10 CSF	8	43233004	2.000.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	<b>2.000.000,00</b>	-



18	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	CONAT-BACAT2	10 CSF	9	43233004	2.250.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	<b>2.250.000,00</b>	-
19	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	EMSUB - PEFuP	10 CSF	25	43233004	6.250.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	<b>6.250.000,00</b>	-
20	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	EMSUB	10 CSF	31	43233004	7.750.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	<b>7.750.000,00</b>	-
21	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	BAACA27	16 SSF	9	43233004	2.250.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	<b>2.250.000,00</b>	-
22	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	BASEN	16 SSF	17	43233004	4.250.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	<b>4.250.000,00</b>	-
23	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	BICAZ36	16 SSF	0	43233004	180.055,06	250.000,00	EXENTO	250.000,00	-	<b>180.055,06</b>
24	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	BR04	16 SSF	34	43233004	8.669.356,90	250.000,00	EXENTO	250.000,00	<b>8.500.000,00</b>	<b>169.356,90</b>
25	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	CENAC-CONVENIOS	16 SSF	1	43233004	361.110,12	250.000,00	EXENTO	250.000,00	<b>250.000,00</b>	<b>111.110,12</b>
26	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	CENAC-YOPAL	16 SSF	3	43233004	997.576,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	<b>750.000,00</b>	<b>247.576,00</b>
27	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	COREC	16 SSF	17	43233004	4.250.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	<b>4.250.000,00</b>	-
28	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	DIV01.17-047 CERREJON	16 SSF	6	43233004	1.500.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	<b>1.500.000,00</b>	-
29	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	DIV02 9-013 CHIVOR	16 SSF	7	43233004	1.750.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	<b>1.750.000,00</b>	-
30	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	DIV07 18-031 EPM	16 SSF	29	43233004	7.250.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	<b>7.250.000,00</b>	-



31	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	DIV07 APOYO 2 CDTE EJEC	16 SSF	18	43233004	4.576.130,48	250.000,00	EXENTO	250.000,00	4.500.000,00	76.130,48
32	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	EMSUB APOYO 2 CDTE EJEC	16 SSF	21	43233004	5.250.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	5.250.000,00	-
33	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	ESMAI	16 SSF	1	43233004	378.080,36	250.000,00	EXENTO	250.000,00	250.000,00	128.080,36
34	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	CENAE	16 SSF	8	43233004	2.000.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	2.000.000,00	-
35	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	BAACA06	16 SSF	2	43233004	738.990,48	250.000,00	EXENTO	250.000,00	500.000,00	238.990,48
36	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	BIROV13	16 SSF	1	43233004	250.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	250.000,00	-
37	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	BIFRA56	16 SSF	1	43233004	250.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	250.000,00	-
38	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	BASPC22	16 SSF	2	43233004	627.880,36	250.000,00	EXENTO	250.000,00	500.000,00	127.880,36
39	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	DIV04	16 SSF	4	43233004	1.000.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	1.000.000,00	-
40	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	BAACA9	16 SSF	1	43233004	250.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	250.000,00	-
41	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	BAPOM13	16 SSF	2	43233004	500.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	500.000,00	-
42	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	BILAC50	16 SSF	0	43233004	215.259,52	250.000,00	EXENTO	250.000,00	-	215.259,52
43	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	BITER16	16 SSF	3	43233004	755.560,72	250.000,00	EXENTO	250.000,00	750.000,00	5.560,72



44	47811	Windows Server 2025 - 1 Device CAL	UNIDAD	BILUD40	16 SSF	14	43233004	3.500.000,00	250.000,00	EXENTO	250.000,00	3.500.000,00	-
<b>VALOR TOTAL</b>												<b>\$ 128.500.000,00</b>	
<b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO</b>												<b>\$ 129.212.483,06</b>	
<b>SOBRANTE</b>												<b>\$ 712.483,06</b>	

**NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:**

- El presente proceso de encuentra exento de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 477, literal n) el cual indica:

Artículo 477: Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos de impuestos sobre las ventas, con derecho a compensación. Literal n). *Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*

**VALOR TOTAL ADJUDICADO CON SU SOBRANTES**

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR AJUDICADO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-01-01-006-002	10 CSF	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL	\$ 78.250.000,00	\$ 78.250.000,00	\$ 0,00
A-02-01-01-006-002	16 CSF	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL	\$ 50.962.483,06	\$ 50.250.000,00	\$ 712.483,06
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 129.212.483,06</b>	<b>\$ 128.500.000,00</b>	<b>\$ 712.483,06</b>

**VI. APROBACIÓN DE LA PONENCIA**

Agotado el temario, siendo las 14:00 horas, se dio por concluida la sesión. En constancia, firman la planilla los asistentes de la presente ponencia la cual se anexará en la misma.